

Acuerdo sobre contratados docentes

Los representantes de la Administración Pública y las Centrales Sindicales FE, CC.OO., FETE y CSIF han llegado al siguiente acuerdo sobre personal contratado docente:

- Se reservan 1.800 plazas para funcionarios interinos docentes y personal contratado administrativo en régimen de colaboración temporal.
- Dichas plazas se ofrecen a concurso, oposición en 1985 (mínimo 50 por 100) y 1986. Las plazas no cubiertas en el 85 serán acumulables en el 86.
- Habrá tribunales especiales si las plazas y la asignatura lo permiten.
- Podrán presentarse quienes hubiesen prestado servicios docentes con anterioridad a la Ley 3011984 de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo y con independencia de que no se estuviese prestando servicios en dicha fecha.
- Para participar en dicho turno será necesario haber presentado instancia en la convocatoria correspondiente a 1985.
- En la fase de concurso se ponderará de modo preferente la experiencia docente.
- Quedarán dispensados de la realización de las prácticas aquellos aspirantes que hayan prestado servicios por un período igual o superior al de la fase de prácticas.
- Los contratados en el curso 83-84 podrán seguir contratados, si no aprueban en las pruebas del 85 y 86, hasta el curso 86-87.
- Este Acuerdo podrá aplicarse al personal docente de análogas características de los restantes Departamentos Ministeriales.